

## INFORMACIÓN SOBRE LOS CAMBIOS EN LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE AL COVID-19

El 23 de marzo de 2022 se publicaron los cambios establecidos en la ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA. MINISTERIO DE SANIDAD y ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Definiciones destacables:

**Ámbitos vulnerables:** centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día que prestan asistencia sociosanitaria, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas.

**Personas relacionadas con ámbitos vulnerables:** Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables. *En la UCM se hará extensible la definición a los estudiantes que realicen prácticas externas en ámbitos vulnerables.*

**Grupos vulnerables:** personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

**Caso confirmado:** personas con PDIA positiva. A efectos de vigilancia y notificación a nivel nacional no se tendrán en cuenta los resultados de los test de autodiagnóstico.

**Brote:** a efectos de notificación a nivel nacional se considera un brote una agrupación de 3 o más casos vinculados a ámbitos vulnerables.

**Contacto estrecho:** cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.

De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.

**PDIA:** prueba diagnóstica de infección activa. Incluye pruebas basadas en la detección de antígenos y pruebas basadas en la detección de ARN viral mediante una RT-PCR o una técnica molecular equivalente.

Destacamos los siguientes cambios por lo que afecta a la gestión de vigilancia y control frente al Covid-19 en la UCM:

1. Aquellas personas que presenten síntomas leves compatibles con COVID-19, estén vacunadas o no, **no tendrán que hacer cuarentena.**
2. No es obligatoria la cuarentena de los **contactos estrechos** de casos confirmados, estén vacunados o no.
3. **Sólo** deberán **hacer cuarentena los casos confirmados** (con PDIA positiva) que trabajen o estén relacionados con **ámbitos vulnerables** y aquellas personas que presenten una gravedad de los síntomas o que por prescripción clínica cumplan los

criterios de indicación de realización de una PDIA en el centro sanitario de Atención Primaria. **No se considerarán los casos positivos que resulten de un test de autodiagnóstico.** En el caso del **personal de la UCM** que resulte caso confirmado deberá notificarlo al coordinador covid del centro y a la Unidad de Vigilancia de la Salud de la UCM.

4. La **cuarentena** tendrá una **duración de 5 días** a partir del inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan **transcurrido 24 horas tras la desaparición de la fiebre o presente mejoría de los síntomas**, se realizará una prueba de antígenos y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo podrá repetirse la realización de la misma cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo para poder incorporarse a su lugar de trabajo.
5. Sólo se realizará la **notificación y registro de los casos confirmados que deban guardar cuarentena**. No obstante, en la UCM se continuará con la toma de muestras covidlot, así como la notificación y registro de los casos que resulten positivos en las pruebas de saliva. De igual manera, seguirá siendo obligatorio la notificación de los casos positivos con covidlot en el Excel compartido en drive (Desde la Delegación de Cultura Preventiva se ha de informar de estos casos al Servicio de Epidemiología de la Comunidad de Madrid).
6. Las personas con síntomas leves compatibles con covid.19 y los contactos estrechos de casos confirmados que no tienen que hacer cuarentena, **deberán extremar las precauciones durante los 10 días posteriores** al inicio de los síntomas, o de la última exposición respectivamente. Deberán **reducir** todo lo posible las **interacciones sociales**, utilizando de forma constante la **mascarilla** y manteniendo una adecuada **higiene de manos**. Se evitará especialmente el **contacto con personas vulnerables** y la participación en **eventos multitudinarios**. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, **se recomienda el teletrabajo**.
7. Ya no se notificarán como **brotes** cuando haya 3 o más casos confirmados con síntomas leves que se produzcan en un aula o mismo lugar de trabajo. Sólo habrá que notificar los **brotes de 3 o más casos confirmados** que se produzcan en **ámbitos vulnerables**.
8. Los **estudiantes con PDIA positiva que realicen prácticas externas en ámbitos vulnerables** se les considerará, a efectos de prevención, como trabajadores de ámbitos vulnerables y **deberán hacer cuarentena**. Si fuera necesario, el centro les emitirá un certificado del lugar en el que están realizando las prácticas externas para que en el centro sanitario de Atención Primaria se considere que cumplen los criterios de indicación de realización de prueba diagnóstica. Igualmente deberán rellenar el siguiente formulario:

<https://www.ucm.es/vrts/declaracion-responsable-facultades>

#### Medidas preventivas vigentes:

1. Es **obligatorio el uso de la mascarilla** para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos cuando no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes en cada Comunidad Autónoma. La indicación de uso de mascarilla se adecuará a los cambios del marco legislativo que lo regule.
2. Mantener una **distancia de al menos 1,5 metros** entre las personas en los espacios del centro universitario. Si bien la Comunidad de Madrid permite flexibilizar esta

distancia a 1,2 m. dentro de las aulas. En la ORDEN 1126/2021, de 9 de septiembre la Comunidad de Madrid establece que “La distancia interpersonal de 1,2 metros se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro, con preferencia por el incremento de la frecuencia de ventilación y la instalación de mamparas.”

3. La necesidad de mantener ventilados los espacios. La **ventilación natural** es la opción preferente. Se recomienda **ventilación cruzada**, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, siempre que sea posible o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.
4. El uso de **gel hidroalcohólico** y la instalación de dispensadores en las entradas a los edificios, en la entrada a todas las aulas y laboratorios de prácticas, en la entrada a cafeterías y bibliotecas, etc.
5. Cada centro dispondrá de un **protocolo de limpieza, desinfección y ventilación**, que responda a las características del centro y a la intensidad de uso. Se realizará la **limpieza al menos una vez al día**, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los **aseos, donde se hará al menos 3 veces al día**. Para la limpieza y desinfección se utilizará material desechable y productos de limpieza como lejía (1:50) recién preparada, dilución de alcohol o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para uso por el público general.
6. Se mantiene el nombramiento de **Coordinadores Covid** en cada uno de los centros, si bien cambia parte de sus funciones de gestión, en relación a la notificación y registro de los casos positivos y casos sospechosos, por funciones de divulgación de las medidas preventivas vigentes y de sensibilización hacia un comportamiento responsable de Estudiantes, PAS y PDI. No obstante, deberán **notificar los casos confirmados** (PDIA positiva de personas que trabajan o están relacionadas con ámbitos vulnerables) a través del Excel compartido en drive. **No tendrán que cumplimentar el Anexo 1** (casos confirmados) ni el **Buzón de sugerencias** (casos sospechosos).
7. Las personas que resulten ser **caso confirmado (PDIA positiva) serán, personalmente, las que informen a sus contactos estrechos**. Los coordinadores covid ya no tendrán que realizar la trazabilidad de los casos confirmados.

#### Medidas que dejan de estar vigentes:

1. Las salas covid.
2. Las indicaciones de uso de la sala covid y los carteles informativos de su uso.
3. Los Excel de estudiantes, PAS y PDI para notificación y registro de casos positivos y sospechosos.
4. El Anexo 1 y el Buzón de sugerencias.

Se presentan algunas **infografías** que resumen la información expuesta:

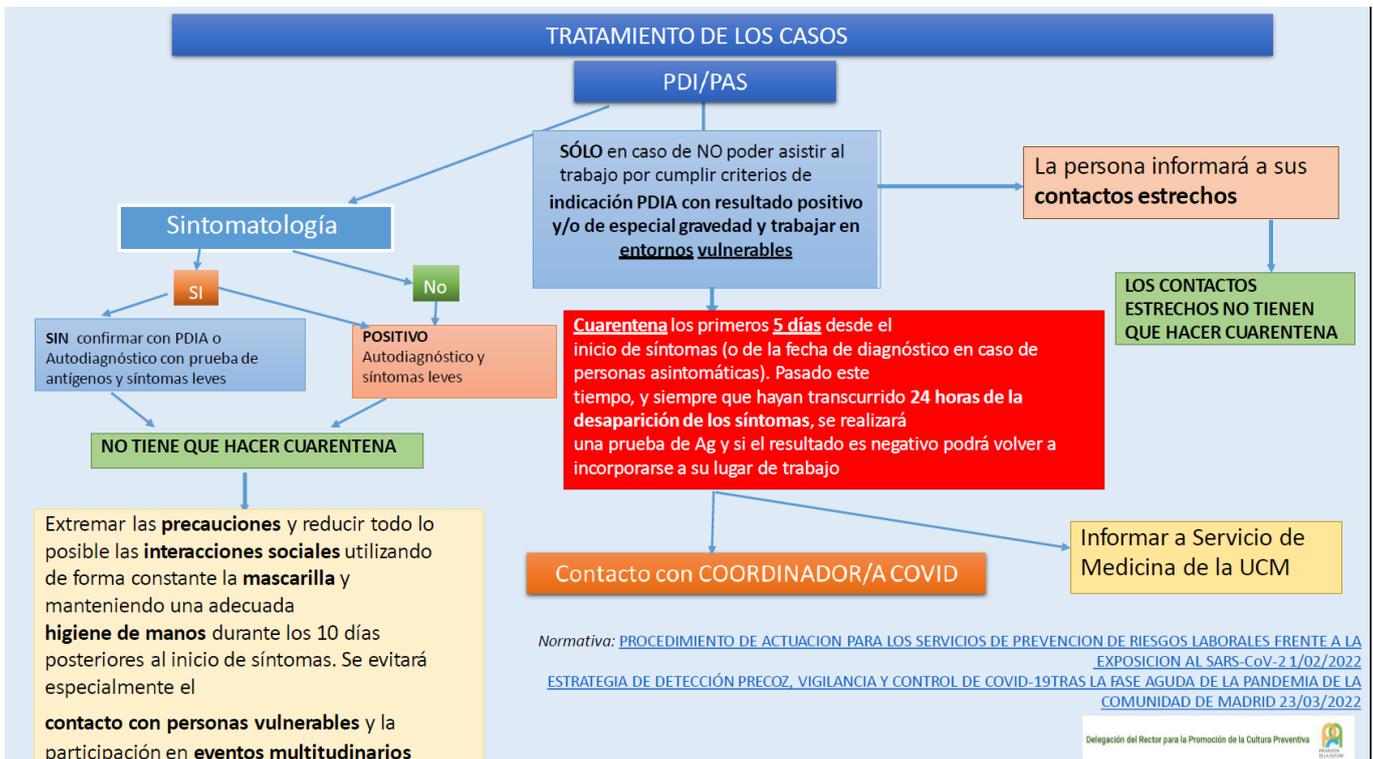


Figura 1. Algoritmo de manejo de casos leves

